ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V E. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

RESOLUCION de la Jefatura de Transportes del Ejército por la que se hace público el resultado de la licitación celebrada para la adquisición de combustible (expediente número 186/1966).

Por Consejo de Ministros se ha resuelto aprobar el expediente número 186/66, para la adquisición de combustible a CAMPSA, por un importe total de 203.043.817,40 pesetas, por adjudicación.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.—El General Jefe de Transportes del Ejército, P. A., el Coronel Jefe de Contabilidad.—6.886-A.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 17 de noviembre de 1966 por la que se declara reglamentaria la prueba de aptitud física que se cita para ingreso en la Escuela Naval Militar.

De acuerdo con lo informado por la Jefatura de Instrucción de este Ministerio y a la vista de los resultados de los exámenes de la pasada convocatoria para el ingreso en la Escuela Naval Militar se declara reglamentaria la prueba de aptitud física que figura a continuación, quedando derogadas las Ordenes ministeriales de 5 de noviembre de 1964 y 11 de noviembre de 1965.

PRUEBA DE APTITUD FÍSICA

Salto de longitud sin carrera.

Se efectuará en foso reglamentario o terreno horizontal, sobre ambos pies, con impulso de piernas y brazos. Todos los opositores podrán realizar tres saltos.

Distancia — Metros	Calificación	Distancia — Metros	Calificación
1,80 (*)	4,6	2,25	6,8
1,85	4,7	2,30	7,2
1,90	4,9	2,35	7,6
1,95	5,1	2,40	8,0
2,00	5,3	2,45	8,4
2,05	5,6	2,50	8,9
2,10	5,9	2,55	9,4
2,15	6,2	2,60	10,0
2,20	6,5		

Los que no alcancen la marca mínima serán calificados de cero.

Carrera de velocidad 80 metros.

Se efectuará contra reloj, sobre una pista de atletismo o en terreno que reúna la suficiente garantía de nivelación.

Tiempo	Calificación	Tiempo	Calificación
12 s. 8/10 (*)	4.6	11 s. 2/10	6,5
12 s. 6/10	4,8	11 s.	6,8
12 s. 4/10	5,0	10 s. 8/10	7,2
12 s. 2/10	5,2	10 s. 6/10	7,6
12 s.	5,4	10 s. 4/10	8,0
11 s. 8/10	5,6	10 s. 2/10	8,5
11 s. 6/10	5,8	10 s.	9,5
11 s. 4/10	6,2	9 s. 8/10	10,0

(*) Marca mínima.

Los que no efectúen el recorrido en el tiempo mínimo serán calificados de cero.

Lanzamiento de peso.

El peso será el reglamentario en atletismo, de 7,250 kilogramos, que se lanzará desde el interior de un círculo de 2,13 metros de diámetro, ateniéndose para las mediciones al Reglamento Internacional de Atletismo.

Todos los opositores tendrán opción a tres lanzamientos.

Distancia — Metros	Calificación	Distancia — Metros	Calificación
5,50 (*)	4,6	8,00	6,6
6,00	4,8	8,50	7,4
6,50	5,0	9,00	8,2
7,00	5,4	9,50	9,0
7,50	6,0	10,00	10,0

Los que no alcancen la marca mínima serán calificados de cero.

Trepa.

Esta prueba se iniciará con flexión de brazos, sin impulso de piernas. La trepa será libre, siendo necesario como mínimo alcanzar la altura de 4,60 metros a la altura de la barbilla.

La calificación se hará con arreglo al siguiente cuadro:

Altura — Metros	Calificación	Altura — Metros	Calificación
4,60 (*)	4,6	6,40	6,4
4,70	4,7	6,50	6,5
4,80	4,8	6,60	6,6
4,90	4,9	6,70	6,7
5,00	5,0	6,80	6,8
5,10	5,1	6,90	6,9
5,20	5,2	7,00	7,0
5,30	5,3	7,10	7,1
5,40	5,4	7,20	7,2
5,50	5,5	7,30	7,3
5,60	5,6	7,40	7,4
5,70	5,7	7,50	7,5
5,80	5,8	7,60	7,6
5,90	5,9	7,70	7,7
6,00	6,0	7,80	7,8
6,10	6,1	7,90	7,9
6,20	6,2	8,00	8,0
6,30	6,3		

Estas calificaciones serán afectadas de un coeficiente de 1,25 si la trepa se efectúa solamente con los brazos.

Los opositores que no alcancen la marca mínima serán calificados de cero.

Natación.

Se efectuará en piscina con salida reglamentaria y consistirá en recorrer 50 metros en natación libre.

Tiempo	Calificación	Tiempo	Calificación
1' 15" (*)	4,6	0' 50"	6,2
1' 10"	4,7	0' 45"	6,7
1' 05"	5,0	0' 40"	7,0
1' 00"	5,2	0' 35"	8,1
0' 55"	5,7	0' 30"	10,0

Los opositores que no realicen la prueba en el tiempo mínimo serán declarados no aptos en la pueba de aptitud física.

La calificación general para la prueba de aptitud física se obtendrá mediante el promedio de puntos de las cinco pruebas y se les aplicará el coeficiente 1.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.

NIETO